Municipalidad de Ciudad Pdte. Franco

Avda. Gaspar Rodríguez de Francia c/ Van Aaken
Teléf. (061) 550042 - 550068
Dirección electrónica: *uoc-munifranco@hotmail.com*

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Ciudad Pdte. Franco, 04 de julio del 2023.-

SEÑORES:
DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Presente:
De mi consideración:

En nombre y representación de la Municipalidad de Ciudad Pdte. Franco me dirijo a Ustedes, con relación a las Observaciones realizadas, referente al llamado de Contratación por Excepción N° 02/2023 **"Adquisición de maquinarias para limpieza de la Ciudad"**, con ID N° 432.353, con el fin de contestar los aspectos observados.

1- Donde Dice: "Dentro del contenido del Dictamen UOC N°05/2023 de fecha 17 de enero del 2023 del supuesto de excepción, se ha indicado que "las maquinarias requeridas son de carácter urgente por lo que se invoca la figura de la excepción por urgencia impostergable con difusión previa…" observándose una inconsistencia ya que el presente proceso es realizado con aviso de intención de compra con difusión posterior."

Con respecto a este punto aclaramos que la convocante ha realizado la publicación de la Intención de compras con las Bases Concursables (PBC) una semana previo al Acto de Apertura, publicación de Intención de compras y Bases concursable (PBC) en fecha 06 de junio del 2023, y la apertura de sobres se realiza en fecha 13 de junio del 2023.

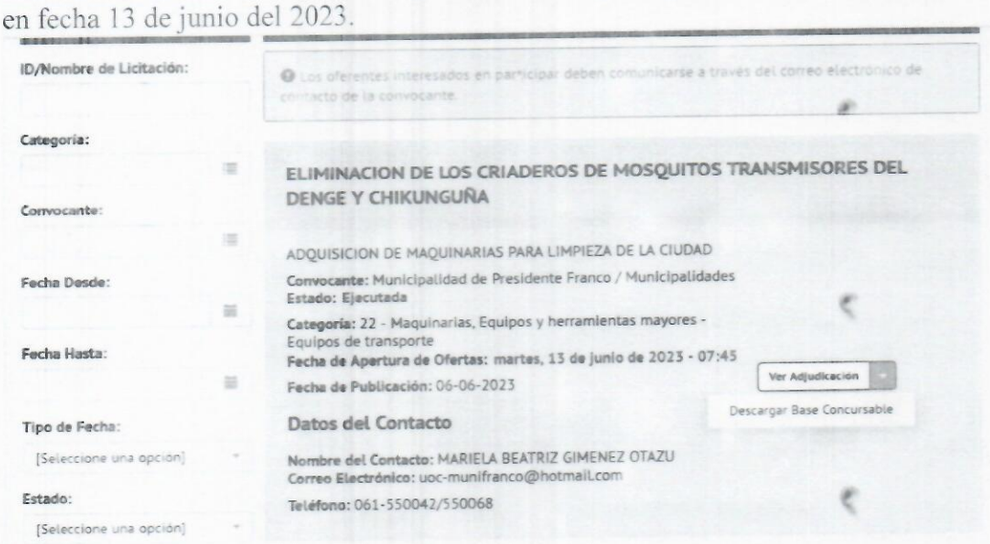

2- Solicitamos acompañar mayores datos, respecto a la urgencia invocada: (informes técnicos, declaración de emergencia, fotos, notas de solicitudes, etc.) recordamos que conforme a la normativa la urgencia invocada deberá ser probada, concreta, objetiva e inmediata.

Se adjunta los documentos solicitados en el Sistema de Informaciones públicas de la DNCP.

3- Se observa en el Acta de Apertura de ofertas que los precios se encuentran cotizados por el total, siendo que el sistema de adjudicación es por lotes, se debió realizar la distinción de montos por cada lote al momento de abrir las ofertas.

MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE FRANCO * Unidad Op. de Contrataciones

Lic. Roque Germán Cáceres
Coordinador de U.O.C.

Se ha realizado el acta de Apertura de sobres del formato vigentes, dicho formato es utilizado en los procedimientos convencionales. Y dichos montos son por el total de cada lote.

4- Indicamos a la convocante que la normativa establece: "…los oferentes deberán garantizar su oferta por Póliza de Seguro o Garantía Bancaria, salvo en los casos de Contratación Directa, en los cuales se instrumentará por Declaración Jurada…" y considerando la cuantía y/o umbral de la presente convocatoria la misma se traduce en igual término que una Licitación Pública Nacional. Esta observación se realiza considerando que la convocante ha establecido en la base concursal que la forma de presentación de la garantía será por medio de una Declaración Jurada, al respecto, solicitamos a la convocante justificar técnica y legalmente las razones por la que se aparta de lo establecido en la normativa.

Con respecto al punto aclaramos que se ha establecido la presentación de la garantía será por medio de una Declaración Jurada con el objetivo de tener mayor participación de los potenciales oferentes en el acto de apertura teniendo en cuenta que el proceso licitatorio solo se encuentran publicada una semana antes de la apertura. La Póliza de Seguro o Garantía Bancaria limitaría la participación sabiendo que tiene un proceso la adquisición por parte de las empresas aseguradoras, así también costo, por ende, la convocante bajo su responsabilidad establece la presentación de garantía de ofertas por medio de Declaración Jurada con el objetivo que los oferentes tengas mayor oportunidad de participación en la presente licitación.

5- Solicitamos remitir el dictamen de precios referenciales y sus antecedentes.

Con relación al punto aclaramos que se ha adjuntado el Dictamen de precios referenciales y sus antecedentes.

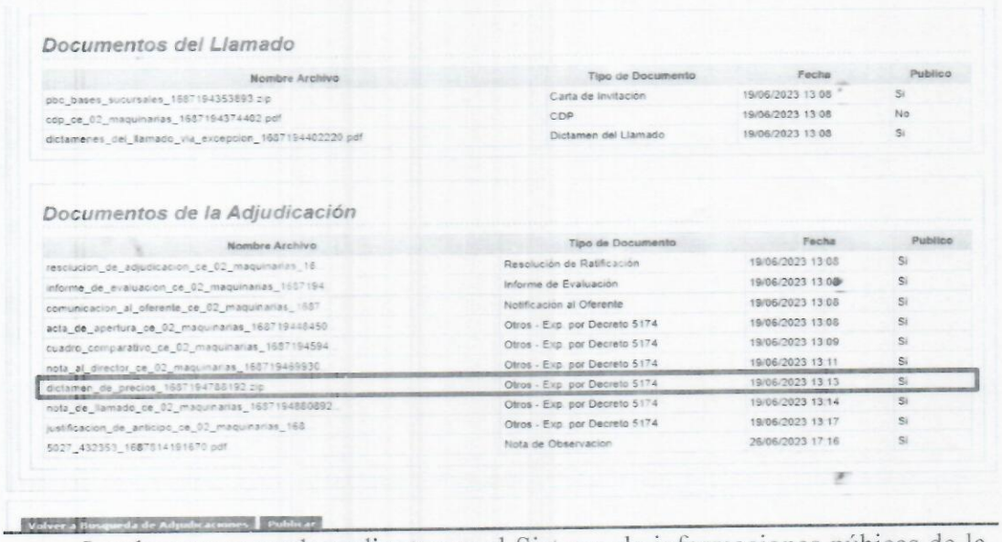

Documentos del Llamado

Nombre Archivo	Tipo de Documento	Fecha	Publico
pbc_bases_sucursales_1687194353893.zip	Carta de Invitacion	19/06/2023 13:08	Si
cdp_ce_02_maquinarias_1687194374402.pdf	CDP	19/06/2023 13:08	No
dictamenes_del_llamado_via_excepcion_1687194402220.pdf	Dictamen del Llamado	19/06/2023 13:08	Si

Documentos de la Adjudicación

Nombre Archivo	Tipo de Documento	Fecha	Publico
resolucion_de_adjudicacion_ce_02_maquinarias_16	Resolución de Ratificación	19/06/2023 13:08	Si
informe_de_evaluacion_ce_02_maquinarias_1687194	Informe de Evaluación	19/06/2023 13:08	Si
comunicacion_al_oferente_ce_02_maquinarias_1687	Notificación al Oferente	19/06/2023 13:08	Si
acta_de_apertura_ce_02_maquinarias_1687194484S0	Otros - Exp. por Decreto 5174	19/06/2023 13:08	Si
cuadro_comparativo_ce_02_maquinarias_1687194594	Otros - Exp. por Decreto 5174	19/06/2023 13:09	Si
nota_al_director_ce_02_maquinarias_1687194699S6	Otros - Exp. por Decreto 5174	19/06/2023 13:11	Si
dictamen_de_precios_1687194788192.zip	Otros - Exp. por Decreto 5174	19/06/2023 13:13	Si
nota_ce_llamado_ce_02_maquinarias_1687194880892	Otros - Exp. por Decreto 5174	19/06/2023 13:14	Si
justificacion_de_anticipo_ce_02_maquinarias_168	Otros - Exp. por Decreto 5174	19/06/2023 13:17	Si
5027_432353_1687514191670.pdf	Nota de Observacion	26/06/2023 17:16	Si

Volver a Busqueda de Adjudicaciones | Publicar

Igualmente se vuelve adjuntar en el Sistema de informaciones púbicas de la DNCP.

6- Base concursal; verificado el proceso de referencia se observa en los requisitos de capacidad financiera, que los mismos no se ajustan a las reglamentaciones vigentes en materia tributaria. Solicitamos a la convocante exponer una justificación de las razones por la que no se ha, actualizado los años mencionados como requisito de

MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE FRANCO * Unidad Op. De Contrataciones

Lic. Roque Germán Cáceres
Coordinador de U.O.C.

evaluación, ya que los ejercicios fiscales cerrados corresponden a los últimos 3 años a ser solicitados en dicho apartado.

Con relación a este punto se aclara que se ha establecido en la capacidad financiera los ejercicios fiscales 2019, 2020, 2021 con respecto que los balances normalmente se vencen en junio de cada año y si dar oportunidad de participación a todos los oferentes teniendo en cuenta que tanto que los que ya presentaron los balances y los que no pueden cumplir con el requisito solicitado.

7- El Art. 61 del Decreto N°2992/19 establece las documentaciones de carácter sustanciales para la presentación de las ofertas, entre ellas el inciso "c. Los documentos que acrediten la existencia del oferente; y, d. Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente" sin embargo, observamos que en el informe de evaluación de ofertas apartado de "aclaraciones de las ofertas" se requiere a los oferentes documentaciones relacionadas a la existencia y las facultadas del oferente. Al respecto, solicitamos una justificación técnica que dicha situación, debido a que ello se aparta de lo establecido en las normativas legales vigentes.

Aclaramos que posterior a un análisis minucioso en la pág. 7 y 8 del Informe de Evaluación de Ofertas, aclaración de las ofertas, se puede observar que los documentos solicitados a los oferentes son de carácter formal (**) y así comentar que los documentos de carácter sustancial fueron evaluados en las pág. 2, 3 y 4 en el citado documento.

8- Informe de evaluación apartado de "aclaraciones de las ofertas", así también se visualiza que se requieren documentaciones respecto a las EETT ofertadas a los oferentes "LYL GROUP", S&V SERVIS DEL GRUPO MEGGA S.A", sin embargo, en la base concursal página N°33 se ha establecido "Obs: El oferente deberá presentar en su oferta la planilla de Especificaciones Técnicas." Por lo que solicitamos a la convocante una justificación técnica de las razones por la que se ha requerido dichas documentaciones en la etapa de evaluación de las ofertas.

Con respecto a este punto aclaramos que dicha acción corresponde teniendo en cuenta que la planilla de las Especificaciones Técnicas solicitado en la Base Concursal es un documento de carácter formal.

9- Contratos N°29/2023, N°27/2023 y N°26/2023 clausulas décimo primera (11) se indica que "No aplica" sin embargo, conforme a lo establecido en la base concursal la convocante otorgará un 5% de porcentaje de anticipo para las MIPYMES al respecto, solicitamos realizar las justificaciones para determinar dicho criterio utilizado, ya que en el contrato N°28/2023 dicha cláusula "Si aplica".

Con relación a los Contratos N° 29/2023, N° 27/2023 y N° 26/2023 definitivamente no aplica la cláusula décimo primera (11) ya que los oferente adjudicado o firmantes de los contratos mencionados no se encuentran en la categoría de MIPYMES, y en las Bases Concursables se a establecido que se otorgara un 5% de porcentaje de anticipo si fuere adjudicado oferentes que se encuentren en la categoría MIPYMES.

10- Solicitamos a la convocante justificar las razones por la que se remiten varios CDPs para la emisión del CC correspondiente, y no un solo CDP con el monto total adjudicado. Además de que, en el apartado de dichas documentaciones se indica "Modalidad: Contratación Directa" lo cual no corresponde.

MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE FRANCO * Unidad Op. De Contrataciones

Lic. Roque Germán Cáceres
Coordinador de U.O.C.

Municipalidad de Ciudad Pdte. Franco
Avda. Gaspar Rodríguez de Francia c/ Van Aaken
Teléf. (061) 550042 - 550068
Dirección electrónica: *uoc-munifranco@hotmail.com*

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Aclaramos que la encargada de presupuestos de la Institución municipal imprime los CDPs uno por rubro y para cubrir las necesidades financiera del llamado se utiliza 3 rubros las cuales son 531, 532 y 537. En cuando a modalidad se modifica y se adjunta en el sistema de la DNCP.

11- Base concursal, apartado de condiciones contractuales, puntos 38 y 39 multas; no se indica si la cantidad de días de porcentaje de multas serán aplicadas en días hábiles o corridos. Se solicita tener en cuenta dicha observación para futuros procesos.
Se tendrá en cuenta en los próximos llamados.

Atentamente.

MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE FRANCO
Unidad Op. De Contrataciones

Lic. Roque Cáceres Torales
Responsable de la UOC-MCPF